



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**

INFORMACION FACILITADA POR



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2.007.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (Grupo PSOE)

CONCEJALES

D^a. María Isabel Manzano Cuadrado Grupo PSOE)
D. Andrés Sánchez Corrales (Grupo PSOE)
D. Martín Olmos Blázquez (Grupo PSOE)
D. Vicente Llanos Vázquez (Grupo PSOE)
D. Arturo Jiménez Sánchez (Grupo PSOE)
D. Juan Luis Rodríguez Campos (Grupo PP)
D. Francisco Javier Sánchez Sánchez (Grupo PP)
D^a. M^a. Guadalupe Cintero Cuadrado (Grupo PP)
D^a. Nicolasa Masa Carrasco (Grupo PP)
D. Luis Isidro Girón (Grupo P.P.)
D. Pedro Tena Gil (Grupo IU-PPI)

NO ASISTE

D. Máximo Domínguez Díaz (Grupo PP)

INTERVENTORA

Da. Guiomar Jimeno Arroba

SECRETARIA

D^a. Rosa María Murillo Fuentes

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miajadas, siendo las veintiuna horas seis minutos del día veintisiete de febrero de dos mil siete, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos por la Interventora Municipal D^a. Guiomar Jimeno Arroba y por mí, la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa M^a. Murillo Fuentes, que doy fe del acto.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL 6 DE FEBRERO DE 2.006

1.1.-Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2.007, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho forman la Corporación y por tanto, por mayoría absoluta.

2º.- CONSULTA DE VIABILIDAD FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UA-1.-

2.1.- Por S.S. se da lectura al escrito de la siguiente literalidad:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

DON EMILIO VALARES BORRALLO, actuando en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MIAJADAS", con domicilio social en esta villa, calle Rollo, nº 11, según consta en el Acta Fundacional incorporado a la Escritura Pública que acompaño al presente escrito (DOCUMENTO Nº 1), ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas comparece y como mejor proceda, DICE:

Primero: Que su representada, UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO, cumple los requisitos establecidos en el Art. 120.e de la vigente Ley del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura (Ley 15/21001, de 14 de diciembre), por cuanto: 1) Se encuentra constituida en escritura pública, que ha sido presentada para inscripción en el Registro Público correspondiente; 2) agrupa a mas de la mitad de los propietarios de la superficie afectada por la actuación que se pretende (en este caso, la totalidad de dichos propietarios); y 3) según se desprende de los Estatutos incorporados a su Acta Fundacional, tiene por objeto la

En Sesión Pleno Extraordinario
celebrado el 27 de febrero
de 2007
a Rta. Secretaria

Pleno 16/07



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



adjudicación del Programa de Ejecución y reconoce el derecho de adhesión previsto en la norma, sin perjuicio de que -como se ha dicho- la Agrupación integra ya a la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación previsto por las actuales NNSS de Planeamiento.

Segundo.- Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 120.d, en relación con el Art. 10.3 de la Ley 15/2001, citada, cuando la iniciativa de los Programas de Ejecución corresponda a los particulares, será preceptiva la consulta previa al Ayuntamiento sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que pretendan, expresando los siguientes extremos:

1.- Ámbito de la Operación de transformación proyectada, que en el presente caso viene a ser la Unidad de Actuación nº 1, ya delimitada por las vigentes NNSS de Planeamiento (Documento nº 2).

2.- Propuesta de plazos indicativos; y a tal efecto se consignan los siguientes plazos: 24 meses para la terminación de la ejecución, exclusión hecha de los períodos de tramitación no dependientes de la voluntad del promotor, calculándose indicativamente un período de 6 meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

3.- Forma de gestión y el sistema de ejecución, que en el presente caso necesariamente deberán ser los de gestión indirecta por el sistema de concertación, por así disponerlo expresamente el art. 126 de la Ley 15/2001.

4.- La acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante, para garantizar la ejecución, a cuyo efecto se hace constar que el Programa de Ejecución se llevará a cabo por el Arquitecto Superior D. JORGE GIANELLO, acompañándose a este escrito documento expresivo de la aceptación del encargo recibido en tal sentido (DOCUMENTO nº 3).

3º.- Que las vigentes NNSS de Planeamiento no contienen ordenación completa y detallada del Sector.

4º.- Que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 10.3 de la Ley 15/2001, el acuerdo por el que se dé respuesta a una consulta declarando la viabilidad de la transformación objeto de esta, deberá publicarse en el Diario oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el art. 126.2.

Por todo ello, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas

SOLICITO: que teniendo por presentado este escrito con los documentos acompañados, se sirva admitirlo y evacuar en tiempo y forma la Consulta a que el mismo se contrae, adoptando Acuerdo por el que se declare la viabilidad de la actuación que se propone, se determine el sistema de ejecución y se fijen los Criterios orientativos para su desarrollo; disponiendo, asimismo, la publicación de dicho Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y un periódico local de amplia difusión, a los efectos legales consiguientes.

Miajadas, a 17 de febrero de 2.007.- Firmado.- Emilio Valares.- Rubricado.-"

A continuación se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, del siguiente tenor:

"INFORME DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

De: Técnico Municipal.

A: Sr. Alcalde.

Asunto: Consulta Previa sobre la programación de la unidad de ejecución en suelo urbano UA-1, presentada por Don Emilio Valares Borrallio actuando en calidad de Presidente de la

Imposición Pleno Exterior lineal
Fecha celebración: 17/02/07
N.º de expediente: 1007/07

Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Unidad de Actuación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miajadas".

El técnico que suscribe, con relación al asunto de referencia, tiene el honor de informar lo siguiente:

Con fecha 20 febrero de 2007 y número de registro 631 se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, por parte de Don Emilio Valares Borrallo actuando en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Unidad de Actuación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miajadas", Consulta Previa respecto a la procedencia de la declaración de viabilidad de la transformación mediante la urbanización de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución en suelo urbano UA-1.

La Ley 15/2001 del suelo y ordenación territorial de Extremadura establece el siguiente procedimiento para llevar a cabo la ejecución del planeamiento por parte de los propietarios en el suelo urbano no consolidado incluido en unidades de actuación:

Para la iniciación del expediente es preciso que los propietarios

1. Se constituyan en agrupación de interés urbanístico, para lo que deberán reunir las condiciones establecidas en el punto e) del artículo 120.
2. Que presenten consulta previa en los términos del artículo 10.3.

Ante la consulta previa el Ayuntamiento Pleno, en plazo no superior a dos meses, tomará alguno de los siguientes acuerdos:

1. Declarar la inviabilidad de la actuación urbanizadora objeto de la consulta. Este acuerdo deberá estar suficientemente fundado en razones de tipo técnico que impida el desarrollo de la unidad de actuación o en la inadecuación al planeamiento de la propuesta formulada por los propietarios.
2. Declarar la viabilidad de la actuación determinando la forma de gestión directa (expropiación o cooperación) por ser más adecuado al interés público.
3. Declarar la viabilidad de la actuación determinando la forma de gestión indirecta y el sistema de compensación e indicando los criterios orientativos para el desarrollo de la actuación urbanizadora.

Este acuerdo debe ser publicado en el DOE. y en un periódico de amplia difusión. Desde la fecha de la última publicación los propietarios tienen dos meses para presentar el Programa de Ejecución completo con el contenido recogido en el artículo 119, acompañado de la acreditación de la constitución de una garantía provisional por importe del 3% del coste previsto de las obras de urbanización.

Presentado el Programa de Ejecución en tiempo y forma el Alcalde abrirá un periodo de exposición pública de 20 días para formular alegaciones. El edicto anunciando este periodo debe ser publicado en el D.O.E. y en un periódico de amplia difusión. Previamente debe remitirse aviso con el contenido de dicho edicto a los propietarios afectados al domicilio fiscal.

Finalizado el plazo de exposición pública el Ayuntamiento dispone de 40 días para adoptar una de las siguientes resoluciones:

1. Rechazar el Programa de Ejecución motivadamente y en congruencia que la respuesta dada a la consulta previa. Decidiendo no programar los terrenos o convocar concurso para su programación.
2. Rechazar el Programa de Ejecución motivadamente y en congruencia que la respuesta dada a la consulta previa. Determinando la forma de gestión directa (expropiación o cooperación) por ser más adecuado al interés público.
3. Aprobar el Programa de Ejecución, que será lo normal.

En este último caso, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, se precisa, previamente, el informe favorable de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Intervención Pleno Extraordinario
Fecha: 20/02/2007
V. Pta. Secretaría

Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



La adjudicación de la ejecución del Programa (realización de las obras de urbanización) se formaliza mediante un convenio (el propuesto en el Programa de Ejecución) suscrito entre el Ayuntamiento y los propietarios. Con carácter previo se habrá completado la garantía provisional con el 4% restante hasta el 7% que constituye la garantía definitiva.

Si el Programa de Ejecución contenía en la alternativa técnica un anteproyecto de urbanización este es el momento de presentar para su aprobación el Proyecto de Urbanización, así como el Proyecto de Reparcelación.

La aplicación a este caso particular de la tramitación genérica expuesta más arriba tiene las siguientes especialidades:

1. Según se desprende de la escritura pública de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Unidad de Actuación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miajadas", ésta reúne los requisitos establecidos en el artículo 120.e de la Ley 15/2001 exigibles a este tipo de entidades colaboradoras.

2. La delimitación propuesta por los propietarios coincide con la recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

3. Los propietarios proponen el de concertación como sistema de actuación. A juicio de quien informa se trata de un error en la instancia porque el sistema que procede, conforme al contenido del artículo 126 de la Ley 15/2001, es el sistema de compensación al haberse presentado la Consulta Previa en primer lugar por una agrupación de interés urbanístico debidamente constituida.

4. En cuanto a los plazos para la total finalización de la obra urbanizadora se propone el de 24 meses, con exclusión de los plazos de tramitación y contando con seis meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

5. Por último, acredita la cualificación del consultante para hacer frente a la labor urbanizadora mediante una hoja de notificación de encargo al Arquitecto Jorge Gianello Méndez para la redacción del Programa de ejecución.

En relación con todo lo anterior el arquitecto que suscribe hace la siguiente propuesta de acuerdo para que, si se estima acertada, se traslade para su adopción al Pleno Corporativo:

1. Respecto a la viabilidad de la actuación urbanizadora, se considera no sólo adecuado sino necesario el desarrollo mediante la urbanización de la unidad de actuación UA-1, por lo que se propone declarar la viabilidad y determinar el de compensación como sistema de actuación.

2. Respecto al ámbito de actuación es correcto el que se propone, si bien es preciso aclarar que conforme al apartado 5 del Anexo 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, el vial que une la Unidad de Actuación 1 con la calle Sevilla debe considerarse incluido en ésta a los efectos de su obtención y urbanización.

3. Respecto a la cualificación técnica del consultante para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora, tan solo se aporta acreditación de que la redacción del futuro Programa de Ejecución ha sido encargada a un arquitecto, no se aporta currículum del mismo ni se conoce la capacidad del resto de miembros del equipo precisos para gestionar la ejecución: ingeniería, asesoramiento jurídico-urbanístico, gestoría administrativa, etc.

Este aspecto suele ser siempre deficitario en las consultas previas, especialmente cuando éstas son realizadas por entidades urbanísticas colaboradoras integradas exclusivamente por propietarios de los terrenos sin incluir a ninguna empresa o profesional de la construcción o la promoción inmobiliaria.

4. Por lo que respecta a los plazos, parecen excesivos 30 meses para la ejecución de las obras de urbanización, proponiendo que no se superen los 18 meses para la ejecución de dichas obras desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, ni 24 meses para la gestión total desde la aprobación del Programa de Ejecución, salvo causas no imputables a la Agrupación de Interés Urbanístico.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

5. Por último, en cuanto a los criterios orientativos para el desarrollo de la actuación, las Normas Subsidiarias ordenan detalladamente el ámbito de la unidad de actuación, estableciendo el trazado y dimensión de viales, usos de las parcelas resultantes, así como la ordenanza de aplicación. Respecto a las condiciones a cumplir por la urbanización, se adjunta anexo en el que se definen las calidades de las obras de urbanización así como los puntos de conexión con las redes de infraestructuras existentes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Miajadas, 21 de febrero de 2007. El Arquitecto Municipal.- Firmado.- Ilegible.- Rubricado."

A continuación interviene el Sr. Rodríguez Campos para manifestar que su grupo votará a favor de la consulta porque consideran que el desarrollo de su ámbito de actuación es beneficioso para Miajadas. No obstante, desean saber cuales son los plazos que se van a imponer a los propietarios, si los que ellos piden o los que señala el arquitecto Municipal en su informe.

El Sr. Tena Gil manifiesta que él está a favor del informe emitido por el Arquitecto Municipal y de conceder los plazos que se indican en el mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que los plazos serán los que proponen los propietarios de los terrenos objeto de la actuación urbanística y no los que señala el Arquitecto Municipal en su informe.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y eso era lo que su grupo defendió en la Comisión.

Considerado suficientemente debatido el tema y en consonancia con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales de fecha 22 de febrero de 2007, el Pleno Corporativo, por la unanimidad de los doce miembros asistentes, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Responder la Consulta DECLARANDO LA VIABILIDAD de la actuación urbanizadora para urbanizar la Unidad de Actuación UA-1, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas para el desarrollo de la eventual actuación así como los contenidos en el informe del arquitecto Municipal, con aceptación de los plazos indicados por la Agrupación de Interés Urbanístico UA-1 en su solicitud, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la DECLARACIÓN DE VIABILIDAD en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2 a) de la LSOTEX para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación.

3º.- ESTUDIO DE DETALLE DENOMINADO "MANZANAS K2 Y K3 REFERIDO A PARCELAS DE ALONSO DE OJEDA.- APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado "Manzanas K2 y K3" referido a las parcelas de Alonso de Ojeda con fachadas en común a las calles San Luis y Prolongación de la calle Luna, y que tiene por objeto reajustar las alineaciones de las viviendas a construir incluida la de la calle de nueva apertura según se especifica en el mismo. Expuesto al público, no se han presentado reparos o reclamaciones contra la probación inicial, por lo que procede aprobarlo definitivamente. Aclara que en estos terrenos es donde se van a ubicar las viviendas de Protección Oficial de Alonso de Ojeda.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que su grupo ya mostró su voto favorable en la Comisión, habida cuenta del interés social que conlleva la obra en cuestión.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



El Sr. Tena Gil manifiesta que votará también a favor del Estudio de Detalle que propone la empresa, que cuenta con el visto bueno del Técnico Municipal,

Tras deliberar sobre el tema y visto:

Que por Resolución de Alcaldía nº 858/2006, de 25 de octubre, se aprobó inicialmente el estudio de detalle denominado "Manzanas K2 y K3 referido a parcelas de Alonso de Ojeda", referido a las parcelas de Alonso de Ojeda con fachadas en común alas calles San Luis y prolongación de la calle Luna, referencia catastral 4624801 y 4624407 y que tiene por objeto reajustar las alineaciones de las viviendas a construir incluida la de la calle de nueva apertura y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos los miembros asistentes en número de doce y por tanto por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado "Manzanas K2 y K3 referido a parcelas de Alonso de Ojeda", referido a las parcelas de Alonso de Ojeda con fachadas en común a las calles San Luis y prolongación de la calle Luna, referencia catastral 4624801 y 4624407 y que tiene por objeto reajustar las alineaciones de las viviendas a construir incluida la de la calle de nueva apertura.

SEGUNDO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar al presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

4º.- APROBACIÓN PERMUTA TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON PARCELA 16 DEL POLÍGONO 20 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que la permuta que se trae a Pleno es como continuación de la acordada en su día para ofrecer terrenos a la nueva empresa que se va a crear dedicada a la segunda transformación del tomate, y para la cual ya se realizó otra permuta de la parcela nº 14 del mismo polígono, con el fin de poder ofrecer un total aproximado de 9 hectáreas de terrenos, sobre las 10 hectáreas que en un principio nos habían solicitado.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Campos, quien manifiesta que como esto es la continuación de otra permuta efectuada en su día para el mismo fin y en aquella ocasión el voto del Partido Popular fue favorable, por coherencia ahora votarán favorablemente también a la permuta que se trae a Pleno. Pero aunque les parece bien el proyecto, no pueden dejar pasar la oportunidad de decir que cuando el Sr. Ibarra se comprometió públicamente a que la empresa de transformación fuera ubicada en Miajadas, nos obligó, o nos metió en un lío a los Miajadeños y al Ayuntamiento de Miajadas. Además, estábamos compitiendo con otros municipios, por lo que no estaba tan claro que la ubicación fuera a ser en Miajadas como así se nos hizo creer. Criticamos en aquél Pleno que como consecuencia del anuncio del Presidente de la Junta de Extremadura, si bien la instalación de nuevas empresas en nuestro Municipio redundaba en nuestro propio beneficio, ese compromiso adquirido por el Presidente de la Junta nos obliga a hacer malos negocios, puesto que las fincas que adquirimos las adquirimos a un sobreprecio, porque hemos valorado una hectárea en 22.839,47 Euros y nos obliga a permutar a bajo precio, porque un solar de

Hipótesis Pleno Extraordinario
Fecha de debate 27.02.09
N.º de Secretario P.G.

Página 6 de 14



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

239,47 metros cuadrados lo hemos valorado en 23.681,27 Euros, y a nadie se le escapa que este no es el precio que tiene ese terreno. Por ello califico de muy mal negocio el que hace el Ayuntamiento, porque nos están obligando a realizar este desembolso de patrimonio municipal. Pero aún así, a pesar de que consideramos que el negocio no es bueno, el voto del Partido Popular será favorable a la permuta que se pretende.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Tena Gil quien pregunta si la propuesta de acuerdo que se trae al Pleno es la misma que aprobó la Comisión ya que no consta en la Carpeta del Pleno. También hay que discernir que es lo que se pretende aprobar por el Pleno, pues por un lado se nos plantea aprobar la permuta y por otro aprobar la declaración del bien de interés público de la permuta, puesto que si bien debe ser el Pleno el que declare el interés público de la permuta no debe ser en este acto, sino a posteriori. Habrá que aprobar el interés público de la actuación que se vaya a hacer en el Polígono 20 previo a la calificación urbanística, pero no ahora. La permuta en sí no conlleva ninguna declaración de interés público puesto que es un cambio de una propiedad municipal por otra particular. Por ello, su grupo propone que el punto cuatro de la propuesta de acuerdo sea eliminado, puesto que la permuta no conlleva la declaración de interés público.

Sobre la permuta en concreto, sigue manifestando el dicente, su grupo va a adoptar tres posturas: La primera es la de abstención en cualquier caso; la segunda es la de pedir que tanto esta permuta como las realizadas anteriormente para el mismo fin se sometan a una suspensión cautelar en tanto no se despejen ciertas dudas legales que caben a su grupo y en tercer lugar estudiar otras posibilidades de desarrollo urbanístico de las parcelas que son objeto de interés de la empresa transformadora. Justificando las tres posturas, en cuanto a la primera se abstienen porque consideran que la generalidad de los ciudadanos de Miajadas pierden con esta operación., por un lado solares urbanos, 1.185 metros cuadrados, cuyos destinos preferentes debían haber sido viviendas de Protección Pública, en segundo lugar los ciudadanos de Miajadas pierden bastante dinero. El coste real de la totalidad de la operación le va a costar al Ayuntamiento de Miajadas 175.313 Euros, que el Ayuntamiento va a dejar de percibir por la venta de los terrenos a precio real de mercado. En cuanto a la suspensión cautelar de las permutas se justifica en que según su grupo, cree que hay una posibilidad cierta de que los propietarios originales de los sectores 6 y 1 puedan ejercer el derecho de reversión, por no dedicarse los suelos permutados a la finalidad de la cesión de dichos terrenos al Ayuntamiento, puesto que debían ser para la construcción de viviendas de Protección Pública. Por ello, para despejar esta duda, van a pedir un informe técnico de la Secretaría Municipal sobre este tema. Por otra parte, existe otra duda legal en la insuficiente justificación de la permuta en la Memoria de la Alcaldía que obra en el expediente. El Equipo de Gobierno no aclara porque es mejor permutar los terrenos en lugar de subastarlos para, con el dinero que se obtenga, comprar el terreno necesario a los propietarios del suelo rústico. Por último, existen otras posibilidades de desarrollo urbanístico de los terrenos, como puedan ser declararlo por la Junta de Extremadura como Proyecto de Interés Regional, pues cumple las condiciones exigidas para ello por la Ley del Suelo de Extremadura, con lo que se hubiera tramitado a través de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento no hubiera tenido que hacer nada y el haber ahorrado el despenderse de 1.185 metros cuadrados de suelo urbano. Existe también otra fórmula preventiva y es que este Equipo de Gobierno hubiera modificado las Normas y se hubiera previsto una reserva de suelo para este tipo de industrias.

El Sr. Alcalde responde al Concejal del Partido Popular manifestando que ojalá el Presidente Sr. Ibarra nos meta en más líos como estos. Líos donde se invertirán unos veinte millones de Euros, donde se crearán numerosos puestos de trabajo. Como Vd. sabe, ha habido una dura pugna entre Miajadas, Don Benito y Santa Amalia para instalar esta fábrica y desde esta Alcaldía se han hecho las gestiones pertinentes para lograr que finalmente la fábrica se instale en Miajadas, que conlleva generación de riqueza, de puestos de trabajo, una inversión importante, ingresos por Licencia de Obras, por Licencia de Apertura, por I.B.I., por I.A.E., etc.. Le repito de nuevo que ojalá el Sr. Ibarra nos meta en otros líos como este que nuestro grupo los acepta gustosamente.

Al portavoz de Izquierda Unida le responde que ya conocemos las interpretaciones que hace de la Ley, son sus interpretaciones, pero cuando el expediente se trae a Pleno viene ya con todos los informes técnicos y jurídicos competentes que avalan la propuesta de acuerdo. Incluso, y para que no haya ninguna duda al respecto. Y para que no exista ninguna duda sobre la



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



legalidad de la propuesta, de la primera permuta contamos ya con el informe favorable de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, Organismo al que hay que remitir el expediente de esta segunda permuta y la del próximo punto del Orden del Día, para que emitan el correspondiente informe de legalidad. Los términos del acuerdo van a ser los mismos de la anterior permuta por lo que deberán emitir informe manifestando que se ajusta a derecho la permuta. Por ello, porque se ajusta a derecho, nosotros vamos a seguir con este sistema, porque lo único que hacemos en esta fase del procedimiento es cambiar suelo, uno por otro, y vamos a seguir haciéndolo porque creemos que es un buen negocio para los ciudadanos de Miajadas, la instalación de una industria de esta categoría en Miajadas es un buen negocio, aunque Vd. piense lo contrario.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que básicamente coincide en varias de las cosas expuestas por el portavoz de Izquierda Unida. Si las cosas se hubieran hecho de otra manera nos habríamos ahorrado bastante dinero y probablemente el fin hubiera sido el mismo. Hubiéramos conseguido la instalación de una empresa pero no al coste que nos va a suponer el hecho de que tengamos que comprar a unos precios altos y vender lo nuestro a unos precios bajos. Que el Presidente Ibarra nos metió en un lío no tengo la más mínima duda. Otra cosa es que fruto de ese lío, la consecución de lo que se obtenga sea beneficiosa, pero que si se hubiese planteado bien desde el principio, el beneficio para los Miajadeños sería el mismo pero el coste para las arcas municipales sería muchísimo menor. Nuestro grupo va a apoyar estas permutas, porque consideramos que por encima de todo están los intereses de los Miajadeños. Por tanto, no tenemos el más mínimo inconveniente en apoyarlo, esa empresa o todas las empresas que puedan venir a Miajadas y ojalá que por parte del Equipo de Gobierno se favorezca de la misma manera a todas aquellas industrias que deseen instalarse en Miajadas.

El Sr. Tena Gil manifiesta que tan solo está de acuerdo con S.S. en una cosa en la que coinciden los tres grupos. Cuantas más industrias para Miajadas, mejor. Pero el modo como ha procedido por el Equipo de Gobierno para atraer esta industria le parece un mal negocio. Sobre todo porque dado el interés manifiesto por parte de la Junta de Extremadura y que participa en la empresa a través de Sofiex podía haberse acogido al Proyecto de Interés Regional con coste cero para el Ayuntamiento y con los cincuenta puestos de trabajo que se prometen. Por ello, yo tengo que valorar su gestión muy negativamente. En lugar de contar con una Administración regional impulsora, que apoya, que ayuda, etc. me parece que hemos caído en una especie de chantaje institucional y empresarial. Los otros Ayuntamientos que optaban a la ubicación de la fábrica tal vez tenían suelo que ofrecer, pero nosotros no tenemos suelo y por ello tenemos que hacer un mal negocio. Según Vd. en el Pleno de Noviembre, esta empresa decidía instalarse aquí por razones estratégicas, porque aprovechaba parte de las instalaciones de Tomix y este era un sitio idóneo, por ello, si las ventajas de localización están en Miajadas, estas ventajas pesarán mas que el ofrecimiento de cualquier terreno gratis que le estén haciendo desde otro Ayuntamiento.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde para responder que su grupo sigue entendiendo que es un buen negocio para Miajadas, que es una actuación que va a generar puestos de trabajo y riqueza para la localidad, que había una apuesta y una pugna entre tres municipios para conseguir la instalación de la fábrica y al final se instalará en Miajadas. Que Vd. no va a apoyar esta permuta que es la que permite que se instala la empresa en Miajadas, pues allá usted. Será porque no esta de acuerdo con que se instale la empresa en Miajadas, que no se invierta en Miajadas y que se deje de ingresar los impuestos correspondientes.

Finalizado el turno de intervenciones y en consonancia con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el 22 de febrero de 2.007, el Pleno Corporativo, por once votos a favor de los representantes de PSOE y P.P., una abstención del Sr. Tena Gil y ninguno en contra, y por tanto, por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Permutar con D. José Cintero Alías y D^a. Fernanda Gómez Ramírez, **el siguiente bien patrimonial:**

Solar a segregarse de la parcela número 25 resultante de la Reparcelación del Plan Parcial del Sector 1.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

La finca matriz de la que se segrega el solar tiene la siguiente descripción según su inscripción en el Inventario de Bienes.

- a) Nombre de la finca: sector S-1 Solar nº 25.
- b) Naturaleza del inmueble: Urbano.
- c) Situación: Calle de nuevo trazado.
- d) Linderos: Derecha entrando vecino de Miajadas, izquierda solar nº 24 y fondo varios vecinos de Miajadas.
- e) Superficie: 1.557 m².
- j) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Escritura de Agrupación, Cesión División Material y Extinción de Comunidad otorgada el 27-03-90 por D. Alfonso Rodríguez.
- k) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 931, Libro 241, Folio 184, Finca 24.514.
- o) Fecha de adquisición: 27 de marzo de 1.990.

La referencia catastral urbana de la finca matriz de la que se segrega el solar es 84740A9TJ4387S0001XD.

El solar a segregar de la anterior y que constituye el objeto de la permuta, tiene la siguiente descripción:

Parcela 25-2: Solar sito en la calle de los Ciruelos, sin número de gobierno, de forma rectangular con una fachada de 9 metros, fondo medio de 27,92 m. y 239,66 metros cuadrados de superficie, a segregar de la parcela 25 resultante de la parcelación del Plan Parcial del Sector 1.

Linda al Norte con otra parcela de 440 metros cuadrados de superficie, segregada de la misma finca matriz (parcela 25) con objeto de otra permuta realizada en el año 2.005, al Sur, con resto de finca matriz de la que se segrega, al Este con fondo de viviendas con frente de fachada a la calle Santa Amalia y al Oeste, con la calle Ciruelos por la que tiene acceso.

La finca matriz de la que se segrega figura inscrita en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el número 100 de orden.

Estos terrenos están clasificados como suelo urbano, como consecuencia del desarrollo del planeamiento, contando con la categoría de solar; y están calificados como de uso residencial, siéndoles de aplicación la Ordenanza Unifamiliar con tipología Adosada, de las Ordenanzas Reguladoras "Colectiva Compatible" del Capítulo II del Plan Parcial del Sector I.

El solar a permutar pertenece, por tanto, al Patrimonio Municipal de Suelo, estando sujeto en cuenta a su destino y disposición al contenido de los artículos 92 y 93 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por el siguiente bien rústico propiedad de D. José Cintero Alías y D^a. Fernanda Gómez Ramírez:

Parcela 16 del Polígono 20 del término municipal de Miajadas, con referencia catastral 10124A020000160000XT, con una superficie de 0,4110 hectárea de regadío y 1,4250 hectáreas en secano. Linda, al norte, con finca nº 15 declarada sobrante: Sur, con camino de servicio; Este, con regato y Oeste, con arroyo de la Dehesilla, desagüe.

Son terrenos de labor en secano (1,4250 Ha) y regadío (0,4110 ha) y están clasificados como suelo no urbanizable con la categoría definida como Suelo Tipo V: Áreas de Baja Protección. En ellos los usos básicos y permitidos son:

Uso básico: Cultivo y ganadero.

Usos permitidos:

- a) Casetas de aperos vinculadas a la explotación agropecuaria.
- Cobertizos para ganado semiestabulado.
- Balsas y estanques precisos para el riego.
- Casetas para motores de riego.
- Viviendas y explotaciones agropecuarias vinculadas a la explotación.
- Polígonos de huertos familiares de promoción pública.

*Hecho en el Pleno Ayuntamiento
Fecha de aprobación: 27/1/2011
A. Rueda, Alcalde*

Fernanda Gómez



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



- b) Almacenes e instalaciones destinadas a prestar servicios al sector agropecuario cuando no puedan ubicarse en suelo urbano.

SEGUNDO: Valorar el terreno propiedad del Ayuntamiento en la suma de 22.839,47 Euros.

Y el de propiedad de D. José Cintero Alías y D^a. Fernanda Gómez Ramírez en la cantidad de 23.681,23 Euros

Resultando una diferencia de valoración a favor de D. José Cintero Alías y D^a. Fernanda Gómez Ramírez de 841,76 euros.

TERCERO.- Proceder al pago de la cantidad de 841,76 Euros a D. José Cintero Alías y D^a. Fernanda Gómez Ramírez, como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores entre los bienes permutados.

CUARTO.- Declarar el Interés Público de la permuta a realizar y del uso de la parcela que adquiere el Ayuntamiento a efectos de lo dispuesto en el Art. 92.1.b) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

QUINTO.- Incorporar el bien adquirido al Inventario Municipal, adscribiéndole al Patrimonio Público del Suelo.

SEXTO.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local como Órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Elevar a Escritura pública el presente expediente de permuta del bien patrimonial municipal con otros de propiedad privada, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

Finalizado este punto del Orden del Día, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se ausenta del Estrado el Concejal Sr. Tena Gil.

5º.- APROBACIÓN PERMUTA TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON PARCELA 25 DEL POLÍGONO 20 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Tras ratificarse los representantes del Partido Popular y del Partido Socialista en las intervenciones del punto anterior del Orden del Día, que sirven igualmente para este punto, el Pleno Corporativo, en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2.007, por unanimidad de los once miembros asistentes, de los trece que de derecho forman la Corporación, y por tanto, por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Permutar con D. Sebastián Soto Soto, **el siguiente bien patrimonial:**

Solar a segregarse de la parcela número 5 resultante del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del sector 6.

La finca matriz de la que se segregan los solares tiene la siguiente descripción según el Proyecto de Compensación del sector 6:

Urbana.- Parcela residencial señalada con el número 5 en el Plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Compensación del suelo apto para urbanizar del sector 6 del término municipal de Miajadas (Cáceres), de figura trapezoidal y de 1.680 metros cuadrados de superficie.

Linda al noroeste con la nueva parcela nb1 4, al suroeste con el vial E, al sureste con el vial J y al noreste con el vial F.

Los viales E, J y F son actualmente las calles Rodríguez Moñino, El Brocense y Benito Arias Montano, respectivamente.

Hipótesis Plano Urbanístico
Fecha aprobación: 27/02/07
V. Rto. Sebastián Soto

Firma: 10/06/07



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



TERCERO.- Notificar a D. Sebastián Soto Soto para que proceda al pago de la cantidad de 1.871,46 Euros, como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores entre los bienes permutados.

CUARTO.- Declarar el Interés Público de la permuta a realizar y del uso de la parcela que adquiere el Ayuntamiento a efectos de lo dispuesto en el Art. 92.1.b) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

QUINTO.- Incorporar el bien adquirido al Inventario Municipal, adscribiéndole al Patrimonio Público del Suelo.

SEXTO.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local como Órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Elevar a Escritura pública el presente expediente de permuta del bien patrimonial municipal con otros de propiedad privada, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA PARA EL AÑO 2.007 Y RATIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN COMUNITARIA.-

Toma la palabra el Sr. Olmos Blázquez para manifestar que el pasado 1 de febrero salió publicada la Orden que regula el Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencia para el año 2.007, finalizando el próximo día dos el plazo para presentar las solicitudes.

Se solicita la aprobación de la Memoria de Actividades y Programa de ejecución para el año 2.007 y ratificar la Comisión de Prevención Comunitaria que queda igual a la del año pasado.

La Sra. Cintero Cuadrado manifiesta que aunque considera suficiente el programa, existe el inconveniente de que finaliza en junio y se retoma nuevamente en Octubre, existiendo un vacío de tres meses, por lo que se debería estudiar la forma de no parar tanto tiempo el programa.

El Sr. Olmos Blázquez responde que el técnico para en Verano, pero para este año se va a proponer que continúe todo el año para no dejar estos tres meses sin actividades.

El Pleno Corporativo, en armonía con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Consumo de fecha 26 de febrero de 2.007, por unanimidad de los once miembros asistentes, de los trece que de derecho forman la Corporación, y por tanto, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa de Prevención para el año 2.007 con las acciones contempladas en el mismo, en los términos en que se encuentra redactado, por un importe total de 20.758,28 Euros, que se desglosan de la siguiente forma:

a) Coste total del técnico en Prevención: 17.138,28 €, de los que 11.996,79 € aportará la Consejería de Sanidad y Consumo y 5.141,49 € el Ayuntamiento con cargo a su Presupuesto, y

b) Coste total de las acciones previstas en el programa: 3.620,00 Euros, de los que 2.534,00 € aportará la Consejería de Sanidad y Consumo y 1.086,00 € el Ayuntamiento con cargo a su Presupuesto.

Segundo. Solicitar de la Consejería de Sanidad y consumo de la Junta de Extremadura la cantidad de 14.530,79 Euros en concepto de Subvención para el desarrollo del programa mencionado, y

Tercero. Ratificar la Comisión de Prevención Comunitaria, que queda integrada por los siguientes miembros:

Exposición Pleno Ayuntamiento
Fecha de aprobación: 17/03/07
A. D. S. C. C. C. C.

Página 12 de 14



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

Nombre y Apellidos	Institución o entidad a la que pertenece o representa
Ma. Reyes Calvo Gutierrez (en representación de la asociación)	ALREX
Antonio Cancho Pajuelo (en representación de la asociación)	AMAT
Marina Sánchez Robledo (en representación de la asociación)	AECC
Rosa Pulido Maestre (en representación de la asociación)	CEDEX
Dolores Guisado Cuadrado Virginio Guerrero Gómez	Ámbito Juvenil
Ma. Ángeles Pintado Redondo Francisca Tello Ruiz	AMPAS
Luis Parras Pino (en representación del Área de Cultura y del programa Joven del Ayto de Miajadas)	Ámbito Cultural/Juvenil
Antonio García Muñoz (en representación del Área de Deporte del Ayto de Miajadas)	Ámbito Deportivo
M Eugenia Gallardo Peñato	AUPEX
Luis Morales Botana (en representación de la Policía Local del Ayto de Miajadas)	Jefe de Policía Local
M José Rodríguez Muñoz (en representación de las Pedanías de Miajadas)	Animadora Sociocultural de Pedanías
Antonio Vicente Girón (en representación del C.C. Sagrado Corazón de Jesús) Antonio Borralló Arias (en representación del I.E.S. "Gonzalo Torrente Ballester") Ana Suárez González (en representación del C.P. "García Siñeriz") Ana M Orellana Nieves (en representación del C.P. "Ntra Sra. De Guadalupe)	Ámbito Escolar
Ascensión Montero Pérez (en representación de los Servicios Sociales del Ayto. De Miajadas)	Servicios Sociales
Martín Olmos Blázquez	Concejal de Bienestar Social y Consumo
Montserrat Parejo Parejo	Técnico en Prevención

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

7.- RECTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.006, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA PERMANENTE DE CONSUMO PARA EL AÑO 2.007

El Pleno Corporativo, con fecha 5 de diciembre de 2.006, aprobó la prórroga al Convenio para el desarrollo de actividades en la Escuela Permanente de Consumo para el año 2.007. Por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo se nos ha comunicado que no se trata de una prórroga al Convenio, sino de un convenio nuevo, debiendo adoptarse acuerdo aprobando el nuevo convenio, que lo es en los mismos términos que el aprobado el 5 de diciembre de 2.006.

Tipo sesión: Pleno Extraordinario
Fecha celebración: 12/12/07
N.º de Sesión: 14/07

Página 13 de 13



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

El Pleno Corporativo, en armonía con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Consumo de fecha 26 de febrero de 2.007, por unanimidad de los once miembros asistentes, de los trece que de derecho forman la Corporación, y por tanto, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2.006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

" - Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, para el desarrollo de actividades en la Escuela Permanente de Consumo para el año 2.007, por el que la Consejería se compromete a abonar al Ayuntamiento de Miajadas la cantidad de 38.750,00 Euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.007.

Segundo - Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de 6.000,00 Euros al convenio mencionado, con cargo al Presupuesto Municipal para el año 2.007.

Tercero - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de la prórroga al Convenio mencionado y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado."

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, para el desarrollo de actividades en la Escuela Permanente de Consumo para el año 2.007, por el que la Consejería se compromete a abonar al Ayuntamiento de Miajadas la cantidad de 38.750,00 Euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.007.

TERCERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de 6.000,00 euros al convenio mencionado, con cargo al Presupuesto Municipal para el año 2.007.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de la prórroga al Convenio mencionado y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, certifico.



Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Díaz Alías

LA SECRETARIA

Fdo. Rosa Mª. Murillo Fuentes

INFORMACION FACILITADA POR

**Plataforma
Progresista
Independiente
Miajadas**

--	--